



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 14.9.2012
COM(2012) 497 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

**Reforzar y centrar la cooperación internacional de la UE en investigación e innovación:
un enfoque estratégico**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

{SWD(2012) 258 final}

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

Reforzar y centrar la cooperación internacional de la UE en investigación e innovación: un enfoque estratégico

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. UN MUNDO EN TRANSFORMACIÓN

La Unión Europea es líder mundial en la investigación y la innovación, responsable del 24 % del gasto mundial en investigación, del 32 % de las publicaciones de mayor impacto y del 32 % de las solicitudes de patentes, aun cuando representa tan solo el 7 % de la población¹.

A lo largo de la pasada década, sin embargo, la situación ha evolucionado rápidamente. La investigación y la innovación mundiales estaban, hasta hace poco, dominadas por la Unión Europea, los Estados Unidos y Japón. Sin embargo, a medida que las economías emergentes refuerzan sus sistemas de investigación e innovación, se configura un sistema multipolar en el que países como Brasil, China, India y Corea del Sur ejercen una influencia cada vez mayor. La cuota de los países BRIC en el gasto global en I+D se duplicó entre 2000 y 2009. La Unión también tiene un interés evidente en que sus países vecinos desarrollen su capacidad en investigación e innovación.

La investigación y la innovación están cada vez más interconectadas a nivel internacional, apoyándose en el rápido desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación. Van en aumento tanto el número de publicaciones científicas con coautores internacionales como la movilidad de los investigadores. Las organizaciones de investigación establecen representaciones en el extranjero y las empresas invierten fuera de sus países de origen, en particular en las economías emergentes.

Los retos mundiales son motores importantes de la investigación y la innovación. Nuestro planeta cuenta con unos recursos finitos que hay que gestionar de modo sostenible; el cambio climático y las enfermedades infecciosas no se detienen en las fronteras nacionales, y es preciso garantizar la seguridad alimentaria en todo el mundo. La Unión tiene que reforzar su diálogo con los socios internacionales para crear una masa crítica que permita abordar estos retos.

Al incrementarse la investigación y la innovación llevada a cabo en terceros países², la Unión necesitará acceder a los conocimientos resultantes. Para mantener su protagonismo a nivel mundial, la Unión debe promocionarse como lugar atractivo para investigar e innovar, así como tener éxito en la competencia mundial por el talento, al tiempo que defiende sus

¹ Puede obtenerse más información en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión adjunto.

² En la presente Comunicación, por «tercer país» se entiende, salvo que se indique lo contrario, un país que no es ni Estado miembro ni Estado asociado a los Programas Marco de investigación.

intereses económicos, por ejemplo en lo que se refiere a la protección de la propiedad intelectual.

La entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea (TUE) y del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) ha modificado el marco institucional para la acción de la Unión en la escena internacional. La Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y Vicepresidenta de la Comisión garantiza la coherencia de la acción exterior de la Unión. La Alta Representante está asistida por el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE). Toda vez que la investigación constituye una competencia paralela, la Unión y los Estados miembros deben garantizar la coordinación de sus actividades respectivas, a fin de que las políticas nacionales y la política de la Unión sean coherentes entre sí.

Basándose en este contexto cambiante, los compromisos adquiridos en virtud de la «Unión por la Innovación»³, en el marco del Espacio Europeo de Investigación (EEI)⁴ y en las recomendaciones de la evaluación intermedia del Séptimo Programa Marco (7º PM)⁵, la Comisión propone un enfoque estratégico para reforzar y centrar las actividades de cooperación internacional de la Unión en el ámbito de la investigación y la innovación, en particular con vistas a preparar la ejecución de Horizonte 2020⁶.

2. BALANCE DE LA SITUACIÓN

Europa cuenta con una larga tradición en el fomento de la cooperación en investigación a través de las fronteras. Establecida en 1954, la Organización Europea de Investigación Nuclear (CERN) es un centro de excelencia en investigación que constituye el mayor laboratorio mundial de física de partículas y atrae a los científicos más eminentes.

Desde 1986, los Tratados sitúan de forma explícita la cooperación con terceros países entre las actividades clave de la política de investigación de la Unión. Se han llevado a cabo actividades de cooperación internacional en virtud del TFUE y del Tratado Euratom. Los Programas Marco se han ido abriendo gradualmente a la participación de terceros países, estando el apoyo a la cooperación internacional plenamente integrado en el 7º PM (incluido el 7º PM de Euratom). El Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) también está abierto a la colaboración con terceros países. De resultados de ello, el 6 % de los participantes en el 7º PM provienen de terceros países.

Se ha avanzado en la optimización de la escala y alcance de las actividades de cooperación internacional. Por ejemplo:

- la *Cooperación de los países europeos y de los países en desarrollo sobre ensayos clínicos* (EDCTP) es una asociación entre 14 Estados miembros, Suiza, Noruega y países del África subsahariana para luchar contra el VIH/SIDA, la tuberculosis y el paludismo;
- Euratom, China, India, Japón, Rusia, Corea del Sur y los Estados Unidos han unido sus fuerzas en el proyecto *ITER* (respaldado por el Acuerdo del planteamiento más

³ COM(2010) 546.

⁴ COM(2012) 392.

⁵ http://ec.europa.eu/research/evaluations/index_en.cfm?pg=fp7

⁶ COM(2011) 809.

amplio entre Euratom y Japón) para demostrar que la fusión nuclear es una fuente de energía viable en el futuro;

- las *acciones Marie Curie* tienen una marcada dimensión internacional: los participantes en estas acciones proceden de 80 países diferentes;
- el *Centro Común de Investigación* de la Comisión coopera con socios internacionales en una amplia serie de ámbitos;
- la interconexión mundial de las redes de investigación y enseñanza que ofrece la red GEANT está financiada en gran medida por la Unión (parcialmente a través de sus instrumentos de cooperación para el desarrollo);
- la Unión, junto con otros trece países, apoya el *programa científico Fronteras Humanas* para financiar la colaboración internacional en investigación básica.

Aun cuando estos progresos sean sin duda positivos, en muchos casos se carece de masa crítica y la estrategia que orienta el desarrollo de las acciones no siempre queda clara. Esta era una de las conclusiones de la evaluación intermedia del 7º PM, en el que se indicaba la necesidad de intensificar las actividades de cooperación internacional centradas en el establecimiento de relaciones con socios no europeos en condiciones de igualdad y en programas y actividades de gran interés mutuo. El mismo informe recomendaba un desarrollo estratégico coherente de la política de la Unión Europea para la cooperación internacional en investigación e innovación.

3. OBJETIVOS DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La cooperación internacional en investigación e innovación contribuye a la aplicación de las políticas generales de la Unión, tal como se refleja en la estrategia Europa 2020⁷, estando al servicio de los objetivos siguientes:

- (a) **reforzar la excelencia y el atractivo de la Unión en el ámbito de la investigación y la innovación, así como su competitividad económica e industrial**, creando situaciones beneficiosas para todos y cooperando sobre la base del beneficio mutuo; accediendo a fuentes externas de conocimientos; atrayendo el talento y las inversiones a la Unión; facilitando el acceso a los mercados nuevos y emergentes; y concertando prácticas comunes para llevar a cabo la investigación y explotar sus resultados;
- (b) **hacer frente a los retos sociales mundiales**, desarrollando e implantando soluciones eficaces más rápidamente y optimizando el uso de las infraestructuras de investigación; y
- (c) **respaldar las políticas exteriores de la Unión**, coordinándose estrechamente con las políticas de ampliación, vecindad, comercio, Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), ayuda humanitaria y desarrollo y logrando que la investigación y la innovación formen parte integrante de un programa global de acción exterior.

⁷ COM(2010) 2020.

La «diplomacia de la ciencia» se servirá de la cooperación internacional en investigación e innovación como instrumento de «poder blando» y mecanismo para mejorar las relaciones con países y regiones importantes. Las buenas relaciones internacionales, por su parte, pueden facilitar la cooperación efectiva en el ámbito de la investigación y la innovación.

La presente Comunicación propone reforzar y centrar las actividades de cooperación internacional en investigación e innovación de la Unión utilizando un enfoque dual de **apertura** complementada por **actividades de cooperación internacional específica**, desarrolladas sobre la base del interés común y el beneficio mutuo, la escala y alcance óptimos, la asociación y la sinergia.

4. REFORZAR Y CENTRAR LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

4.1. La apertura en la cooperación internacional

La Unión seguirá relacionándose con países y regiones de todo el mundo. Esto permitirá que los investigadores e innovadores de la Unión colaboren, sobre las bases que decidan las partes interesadas, con sus homólogos en todo el globo:

- Horizonte 2020 estará plenamente abierto a participantes de todo el mundo⁸;
- El Consejo Europeo de Investigación y las acciones Marie Skłodowska-Curie funcionarán exclusivamente a instancias del investigador, estando abiertos a los investigadores de terceros países.
- La actividad sobre infraestructuras de investigación prestará una atención específica a la cooperación internacional. Su componente de infraestructuras electrónicas tiene una dimensión internacional intrínseca, al respaldar la colaboración a través de medios digitales.
- Sin embargo, no todos los participantes de terceros países podrán optar automáticamente a subvenciones⁹. La lista de países que pueden optar a financiación automática se restringirá al añadir al actual criterio de selección, basado únicamente en la RNB per cápita, otro nuevo basado en el PIB total, salvo en el caso de los países que superen el umbral que se defina. De este modo se tendrá en cuenta el hecho de que algunos países han creado la masa crítica necesaria para cooperar con la Unión sobre una base de reciprocidad. Al igual que en el caso de los países industrializados, la financiación de los participantes de estos países seguirá siendo posible en casos excepcionales.
- Este planteamiento más restrictivo con respecto a la financiación automática se verá compensado por un mayor esfuerzo por facilitar la financiación de los participantes, a través de sus canales nacionales.
- La Unión seguirá fomentando el acceso recíproco a los programas de terceros países. Las propuestas de Horizonte 2020 permitirán limitar el alcance geográfico de las convocatorias, por ejemplo cuando se considere que las condiciones para la participación de las entidades jurídicas de los Estados miembros en los programas de

⁸ COM (2011) 810, artículo 6, apartado 1.

⁹ COM (2011) 810, artículo 9.

un tercer país resultan perjudiciales para los intereses de la Unión o no puedan aportarse unas garantías de seguridad satisfactorias¹⁰.

- El apoyo a COST y Eureka fomentará la cooperación de las redes europeas de investigadores con sus homólogas de terceros países.

4.2. Actividades de cooperación internacional específicas

Para maximizar el impacto de las actividades de investigación e innovación internacionales, al tiempo que se evita una costosa fragmentación de esfuerzos, es preciso que la Unión complemente la apertura de Horizonte 2020 con acciones específicas para garantizar una escala y alcance óptimos.

4.2.1. Identificar posibles ámbitos de cooperación internacional

Horizonte 2020 concentra la financiación de la investigación y la innovación por la Unión en un número limitado de retos sociales y tecnologías industriales y de capacitación.

Al preparar los programas de trabajo para la ejecución de Horizonte 2020 (del cual forma parte el programa Euratom), una consideración clave será la cooperación internacional. Se indicarán los ámbitos en que se podrá colaborar con terceros países de manera sistemática y coherente sobre la base de un análisis de la situación de la Unión frente al resto del mundo con arreglo al siguiente conjunto de criterios:

- capacidad de investigación e innovación, incluyendo la inversión, la producción (publicaciones, patentes, citas, licencias), los recursos humanos y la infraestructura;
- riesgos y oportunidades en relación con el acceso a los mercados existentes, nuevos o emergentes, así como su impacto en la competitividad de la Unión;
- contribución a los compromisos internacionales de la Unión, tal como se reflejan en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el marco de desarrollo posterior a 2015, Río+20, el G20 y los objetivos internacionales de las políticas sectoriales; y
- marcos jurídicos y administrativos vigentes entre los socios internacionales, y en su caso los Estados miembros, para emprender la cooperación, incluidas también las lecciones aprendidas de la cooperación anterior.

Aunque se dispone de información objetiva suficiente para sustentar el análisis del primer criterio, los otros exigirán una evaluación cualitativa y una apreciación. La recopilación sistemática de información será un elemento esencial del enfoque estratégico, basándose en particular en el nuevo Observatorio de la Investigación y la Innovación que la Comisión está desarrollando. Incluirá consultas en profundidad con las partes interesadas, en particular la industria.

El refuerzo de la dimensión relativa a la innovación obligará a establecer unas condiciones marco adecuadas y una situación de igualdad, incluyendo actividades que irán desde la recogida de información, el aprendizaje de políticas, el intercambio de experiencias, la identificación de las buenas prácticas, el suministro de información y asistencia y el establecimiento de redes entre los protagonistas de la investigación y la innovación con el

¹⁰ COM (2011) 810 artículo 6, apartado 2, artículo 6, apartado 3 y artículo 8, apartado 5.

objetivo de favorecer la adaptación y absorción de las tecnologías existentes en nuevos mercados hasta, en determinados casos, los proyectos piloto y de demostración. Se hará más hincapié en actividades próximas al mercado y otras relacionadas con la innovación. A tal efecto será necesario encontrar un equilibrio adecuado entre la cooperación con terceros países para hacer avanzar conjuntamente el conocimiento científico y afrontar los retos globales y la protección de los intereses de las empresas de la Unión. En este contexto, se garantizará un tratamiento justo y equitativo de los derechos de propiedad intelectual a fin de evitar la pérdida incontrolada de los conocimientos técnicos de la Unión.

Más en general, es de la máxima importancia contar con unas condiciones marco sólidas relacionadas con la innovación para que la Unión pueda participar con eficacia en la investigación y la innovación a nivel internacional. Por ejemplo, la supresión de obstáculos concretos al comercio sigue siendo una piedra angular de las relaciones de la Unión con terceros países¹¹.

4.2.2. *Elaboración de hojas de ruta plurianuales para la cooperación con los principales países y regiones*

De acuerdo con los criterios mencionados, la identificación de los ámbitos en que llevar a cabo acciones específicas de cooperación internacional constituirá el punto de partida del enfoque estratégico. Una diferenciación flexible de los países y regiones con los que asociarse permitirá una mayor particularización, especialmente en lo que respecta a las opciones de financiación, aun teniendo en cuenta que un país determinado puede pertenecer a una o más grupos en función de sus puntos fuertes en investigación e innovación. En las propuestas de Horizonte 2020 figuran los siguientes grupos de países:

- **Los países de la AELC, los países candidatos a la adhesión a la UE y los países cubiertos por la Política Europea de Vecindad**, donde lo fundamental será fomentar la integración en el Espacio Europeo de Investigación, o su armonización con el mismo, en particular mediante su posible asociación a Horizonte 2020. En el caso de la política de vecindad, se contribuirá así a la creación de un «Espacio Común del Conocimiento y la Innovación», incluida la mejora de las competencias de estos países en materia de investigación e innovación. La cooperación tendrá lugar en estrecha coordinación con los instrumentos de las políticas de ampliación y vecindad, según lo subrayado en la reciente conferencia sobre una nueva asociación euromediterránea en la investigación y la innovación. Con respecto a esto último, se está preparando una acción continuadora específica.
- **Los países industrializados y las economías emergentes**, donde el principal objetivo será aumentar la competitividad de la Unión, abordar conjuntamente los retos mundiales mediante soluciones comunes innovadoras y desarrollar tecnologías de capacitación a través del acceso a nuevas fuentes de conocimientos. De esta manera, el sector privado de la Unión dispondrá de oportunidades de negocio y acceso a nuevos mercados. Se reforzará también la dimensión relativa a la innovación, como ocurre por ejemplo a través de la Asociación Transatlántica de Acción sobre la Innovación o de la Asociación India-Europa de Investigación e Innovación.

¹¹ COM(2012) 70.

- **Los países en desarrollo**, donde se hará hincapié en complementar los instrumentos y políticas exteriores de la Unión mediante la creación de asociaciones –en particular asociaciones birregionales– para contribuir al desarrollo sostenible de esas regiones y afrontar problemas como la economía ecológica, la acción en favor del clima, la mejora de la agricultura, la seguridad alimentaria y la salud. Esto incluye apoyar los Objetivos de Desarrollo del Milenio –y sus eventuales sucesores– fortaleciendo la investigación y la innovación en favor del desarrollo e impulsadas por la demanda y la materialización de los resultados de la Conferencia Río+20, por ejemplo mediante la transferencia de tecnologías relacionadas con el clima.

La identificación sistemática de oportunidades, combinada con la diferenciación por grupos de países, facilitará la elaboración de **hojas de ruta plurianuales para la cooperación con los principales países y regiones**.

5. UN CONJUNTO DE INSTRUMENTOS ADECUADOS PARA SU FINALIDAD

5.1. Diálogo político

La Unión dispone de acuerdos de cooperación científica y tecnológica con 20 países con arreglo al TFUE y con 15 países con arreglo al Tratado Euratom. La ciencia y la tecnología son a menudo parte importante de diálogos políticos más generales, tales como acuerdos de asociación y cooperación y otros acuerdos marco internacionales.

Los acuerdos C+T serán vehículos importantes para definir y aplicar las hojas de ruta plurianuales. En su caso, se convertirán en asociaciones estratégicas a largo plazo, incluyendo un acuerdo sobre las prioridades que conviene abordar. También deben fomentar un tratamiento justo y equitativo de la propiedad intelectual y la transferencia de conocimientos. Se seguirá un enfoque similar sobre una base regional, por ejemplo para las asociaciones con los países mediterráneos, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, África y los países de América Latina y el Caribe.

5.2. Recogida de información

Para aplicar el enfoque estratégico resulta indispensable contar con información objetiva. Por consiguiente, debe prestarse mayor atención a la recogida de información cualitativa y cuantitativa, tal como la relativa a¹²:

- las actividades de cooperación internacional financiadas a través de la Unión, así como su impacto;
- las políticas y programas de cooperación internacional de los Estados miembros y de los países asociados, así como los puntos fuertes y débiles de sus sistemas de investigación e innovación, para lo cual se exhortará a los Estados miembros y los países asociados a compartir entre sí, a través del Foro Estratégico para la Cooperación Científico-Técnica Internacional (SFIC), la información obtenida mediante los ejercicios de inventariado nacionales;

¹² Puede obtenerse más información en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión adjunto.

- las políticas y programas de investigación e innovación, incluido su componente internacional, de los terceros países, así como los puntos fuertes y débiles de sus sistemas;
- las actividades de prospectiva, con el fin de detectar los retos emergentes y los futuros mercados y tendencias.

La recogida de datos recurrirá a las Delegaciones de la Unión y los asesores científicos y al SEAE, así como al nuevo Observatorio de la Investigación y la Innovación.

5.3. Instrumentos de financiación

Horizonte 2020 será el principal instrumento para la aplicación de las acciones de cooperación internacional de la Unión en materia de investigación e innovación, complementado cuando proceda con la financiación nacional.

La hoja de ruta plurianual se aplicará a través de actividades específicas que utilizarán los siguientes instrumentos:

- proyectos de investigación e innovación en cuya evaluación se exige y/o se tiene en cuenta la participación de entidades de terceros países;
- formas de cooperación más flexibles, como la creación de redes entre proyectos, agrupaciones y/o gestores de los programas;
- iniciativas conjuntas en las que participen la Unión y los socios internacionales:
 - convocatorias coordinadas: puestas en marcha y evaluadas paralelamente en la Unión y el tercer país;
 - convocatorias conjuntas: puestas en marcha, evaluadas, seleccionadas y financiadas conjuntamente por la Unión y el tercer país;
 - contribuciones de la Unión a la financiación de programas de terceros países u organizaciones internacionales para sufragar la participación de entidades de la Unión en dichos programas; e
 - iniciativas específicas que requieran financiación conjunta por parte de la Unión, los Estados miembros, los países asociados y/o terceros países para garantizar una escala y un alcance óptimos, ejecutadas en virtud de ERA-NET, del artículo 185 o de otros instrumentos.

Las propuestas de Horizonte 2020 incluyen disposiciones¹³ para desarrollar y presentar de manera coherente las actividades transversales, entre ellas la cooperación internacional. La Comisión tiene intención de que estas disposiciones tengan reflejo en el programa de trabajo y la estructura de comitología de Horizonte 2020.

¹³ Artículo 13 del Reglamento de Horizonte 2020 y artículo 5, apartado 6, del Programa Específico.

5.4. Coordinación con otras políticas y foros internacionales

5.4.1. Políticas e instrumentos de la Unión

Las actividades de cooperación internacional en investigación e innovación se llevarán a cabo en estrecha coordinación con las políticas exteriores de la Unión y sus instrumentos¹⁴. Esto incluirá también la integración de la investigación y la innovación en otras políticas de acusada dimensión internacional, tales como las de comercio, PESC, medio ambiente y energía, y la explotación de las sinergias con la cooperación internacional en educación superior propuestas en el marco de «Erasmus para todos»¹⁵. La elaboración de las hojas de ruta plurianuales para la cooperación internacional en investigación e innovación debe, por lo tanto, estar estrechamente coordinada con las estrategias generales sobre terceros países y con la dimensión exterior de las políticas internas de la Unión.

Las políticas exteriores de la Unión contribuirán a aumentar la capacidad de investigación de los países candidatos a la adhesión, de vecindad y en desarrollo. La financiación de la investigación y la innovación hará hincapié en la excelencia, contribuyendo así a encontrar soluciones innovadoras a los retos que tienen planteados estos países. De esta manera, contribuirá al logro de los objetivos de las políticas de desarrollo de la Unión, por ejemplo mediante: actividades orientadas al futuro e investigación socioeconómica para identificar retos específicos; investigación e innovación de vanguardia para desarrollar soluciones aplicables a nivel local; o apoyo a la adaptación y transferencia de tecnologías ya existentes. Se verá complementada por la financiación aportada por el Banco Europeo de Inversiones y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo.

5.4.2. Organizaciones internacionales y foros multilaterales

Las organizaciones internacionales y los foros multilaterales desempeñan un papel clave para hacer frente a los retos mundiales. El Comité de Política Científica y Tecnológica y el Foro Mundial de la Ciencia de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) se centran en mejorar la gobernanza de las actividades de investigación e innovación mundiales. Las Naciones Unidas y otras organizaciones, tales como la UNESCO, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Plataforma Intergubernamental sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la Organización para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud, desempeñan un papel clave en la configuración de los programas mundiales de investigación.

La Agencia Internacional de la Energía y la Agencia de la Energía Nuclear (en el marco de la OCDE), el Organismo Internacional de Energía Atómica y el Foro Internacional de la IV Generación y la Organización Internacional ITER fomentan la cooperación internacional en el campo de la energía nuclear. Instituciones mundiales y regionales tales como el Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional, el Foro Mundial de Investigación Agrícola y el Foro de Investigación Agrícola en África desempeñan actividades en el ámbito de la agricultura. El Grupo Carnegie, instaurado bajo los auspicios del G8/G20, constituye un singular foro para los debates de alto nivel acerca de la investigación y la innovación.

La Comisión se propone intensificar su compromiso con estas organizaciones, tanto para que la Unión pueda ejercer una mayor influencia sobre sus actividades, en particular en los casos

¹⁴ COM(2011) 865.

¹⁵ COM(2011) 788.

en que sea uno de los principales donantes, como para que su voz se escuche más a la hora de elaborar la agenda de la Unión. En este contexto, la Unión debe intentar asegurarse de que su participación sea acorde con las responsabilidades que le confieren los Tratados. Un mayor desarrollo de la asociación con iniciativas intergubernamentales europeas como EUREKA y COST, así como con organizaciones como EIROforum¹⁶, contribuirá a una mejor coordinación y un uso más eficaz de los recursos europeos.

6. PROMOVER UNOS PRINCIPIOS COMUNES PARA LA REALIZACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Guiada por sus principios para la acción exterior (artículo 21 del TUE), la Unión está bien situada para desempeñar un papel destacado en la promoción de unos principios comunes para la realización de las actividades internacionales de investigación e innovación a fin de crear una situación de igualdad que permita a los investigadores e innovadores de todo el mundo entablar confiadamente relaciones mutuas. Estos principios abordarán problemas como la investigación y la innovación responsables, la integridad en la investigación; la revisión *inter pares* de las propuestas; la promoción del papel de las mujeres en la ciencia y la dimensión de género en la investigación y la innovación; las carreras de investigación (sobre la base de la Carta Europea del Investigador y del Código de Conducta para la Contratación de Investigadores)¹⁷; un tratamiento justo y equitativo de los derechos de propiedad intelectual; y el acceso libre a las publicaciones de investigación financiadas con fondos públicos.

Ya se ha dado un paso con la creación del Consejo Mundial de Investigación, foro voluntario creado para compartir las mejores prácticas y establecer principios comunes en la cooperación internacional. Otras iniciativas están en curso a escala de la Unión o mundial. El Grupo Carnegie ha trabajado en el establecimiento de unos principios comunes para la construcción de infraestructuras de investigación de gran envergadura. En lo que se refiere al acceso abierto, la Comisión adoptó una Comunicación¹⁸ en 2007 y, más recientemente, una Comunicación y una Recomendación en la misma línea¹⁹.

Estas cuestiones también han sido ampliamente debatidas a nivel internacional, tanto en foros bilaterales como multilaterales. La transición al acceso abierto es un empeño mundial, como demuestra la contribución de la UNESCO a su promoción²⁰ y la declaración de la OCDE sobre el acceso a los datos de la investigación obtenidos con financiación pública²¹. Del mismo modo, la declaración de Singapur sobre la integridad en la investigación representa el primer esfuerzo internacional para fomentar el desarrollo de políticas, directrices y códigos de conducta mundiales que propicien una mayor integridad en la investigación²².

¹⁶ <http://www.eiroforum.org>

¹⁷ C(2005) 576 final.

¹⁸ COM(2007) 56.

¹⁹ COM(2012) 401 y C(2012) 4890.

²⁰ http://www.unesco.org/new/en/media-services/single-view/news/open_access_to_scientific_information_policy_guidelines_for_open_access_released/

²¹ <http://www.oecd.org/dataoecd/9/61/38500813.pdf>

²² <http://www.singaporestatement.org/>

7. REFUERZO DE LA ASOCIACIÓN CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS PRINCIPALES PARTES INTERESADAS

Las actividades de cooperación internacional de la Unión y las de los Estados miembros deben ser coherentes y complementarse mutuamente. Por consiguiente, la profundización y el refuerzo de la asociación entre la Comisión y los Estados miembros serán elementos clave del enfoque estratégico.

También será importante desarrollar una interacción más sólida y sistemática con las principales partes interesadas en la investigación y la innovación. Esto supondrá una mejor armonización de las prioridades en materia de cooperación internacional de agentes como la industria, las universidades y los organismos de investigación, pero también de las prioridades de las Iniciativas de Programación Conjunta, las Plataformas Tecnológicas Europeas y las Cooperaciones de Innovación Europea.

El SFIC ha avanzado en la armonización de las prioridades en materia de cooperación internacional de los Estados miembros y, sobre todo, de las organizaciones financiadoras nacionales y regionales, elaborando una iniciativa piloto con la India y explorando las prioridades de la cooperación con los Estados Unidos y China.

Es preciso intensificar estos esfuerzos, ya que las actividades de cooperación internacional de los Estados miembros siguen dictadas en gran medida por consideraciones nacionales en vez de por la elaboración de prioridades y estrategias compartidas por la Unión y sus Estados miembros. En consecuencia:

- los Estados miembros participarán en la definición de los ámbitos de la cooperación internacional y en la elaboración de las hojas de ruta plurianuales;
- la aplicación de esas hojas de ruta implicará la preparación de agendas estratégicas de investigación e innovación conjuntas Unión-Estados miembros y la participación decidida de los Estados miembros en su aplicación;
- se trabajará en el compromiso de la «Unión por la innovación» con el desarrollo de unas directrices comunes con vistas a los acuerdos con terceros países sobre temas como los visados científicos, los derechos de propiedad intelectual, los principios éticos en la investigación, la importación y exportación de muestras y equipos científicos, la reciprocidad y la fiscalidad; convendrá apoyarse en las directrices del EEI sobre la gestión de la propiedad intelectual en los acuerdos de colaboración internacional adoptadas por el Grupo de Transferencia de Conocimientos del EEI.

8. APLICACIÓN, GOBERNANZA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

8.1. Aplicación y gobernanza

La aplicación de la estrategia estará estrechamente vinculada con el proceso de programación de Horizonte 2020, en particular presentando de manera coherente las hojas de ruta plurianuales en los programas de trabajo.

Aun cuando el desarrollo y la ejecución de las hojas de ruta plurianuales correspondientes a cada reto social y a las tecnologías industriales y de capacitación sigan siendo responsabilidad de las configuraciones de comités respectivas, la configuración del comité del programa

horizontal de Horizonte 2020 estará encargada de la dirección, seguimiento y evaluación del enfoque general con respecto a la cooperación internacional. El SFIC seguirá esforzándose por promover una mayor coherencia entre las políticas de la Unión y de los Estados miembros.

También recibirá atención permanente la necesidad de comunicar a un público más amplio la importancia de la cooperación internacional en investigación e innovación. Basándose en la experiencia positiva del Año de la Ciencia UE-ASEAN en 2012, la Comisión propone organizar un Año de la Ciencia cada dos años, alternando los países y regiones asociados.

8.2. Seguimiento y evaluación

La Comisión presentará cada dos años un informe sobre la aplicación de la estrategia. En dichos informes se expondrá cómo se han elaborado y aplicado las hojas de ruta plurianuales. Se evaluarán además los progresos y el impacto sobre la base de la lista de indicadores prevista en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión adjunto. El primer informe se presentará a comienzos de 2014.

9. CONCLUSIÓN

El nuevo enfoque estratégico con respecto a la cooperación internacional en el ámbito de la investigación y la innovación se caracterizará por:

- la apertura plena de Horizonte 2020 a participantes de terceros países, lo que permitirá a los investigadores europeos cooperar con los mejores talentos de todo el mundo;
- actividades de cooperación internacional específicas con la escala y el alcance necesarios para maximizar su impacto;
- la elaboración de hojas de ruta plurianuales para la cooperación con los principales países y regiones;
- el refuerzo de la colaboración entre la Comisión, los Estados miembros y las partes interesadas pertinentes;
- la promoción de unos principios comunes para la realización de la cooperación internacional en el ámbito de la investigación y la innovación;
- la potenciación del papel de la Unión en las organizaciones internacionales y los foros multilaterales;
- el refuerzo de la aplicación, gobernanza, seguimiento y evaluación.